

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 24 de mayo de 2000, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle para la manzana 2 de la Unidad de Ejecución en suelo urbano T-5 (Vegas del Mocho).

El Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21 j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000, con esta misma fecha ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la manzana 2 de la Unidad de Ejecución en suelo urbano T-5 (Vegas del Mocho).

En cumplimiento con lo establecido en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones procedentes.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Cáceres, 24 de mayo de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AGENCIA TRIBUTARIA - DELEGACION DE SEGOVIA

EDICTO de 8 de junio de 2000, de citaciones para ser notificados por comparecencia.

Rfa.: Recaudación 9/2000

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas

y del Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudatorio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dependencia de Recaudación), C/. Obispo Gandasegui; C.P. 40001, Segovia.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre: Beltran Montero, Manuel.

NIF: 15228571H.

Ultimo domicilio: C/. Las Morenas, 11.

Localidad: Segovia.

Concepto/ejercicio: C.A. Extremadura. Préstamo/99.

Segovia, 8 de junio de 2000.—El Jefe de la Dependencia, JUAN BOLLLOS GARCIA.

CAMARA AGRARIA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 23 de junio de 2000, por el que se da publicidad a subasta para enajenación de máquina seleccionadora de grano.

1.—OBJETO: Constituye el objeto de contrato, la enajenación de máquina seleccionadora de grano, propiedad de la Cámara Agraria de Badajoz.

TITULO.—Se halla inscrita en el Libro de Inventario de Bienes, en el folio 22, vuelto.

2.—La presente enajenación se rige por la Ley 2/1992, que establece en su artículo 46 la regulación concerniente a la enajenación de los bienes muebles. Respecto al procedimiento preceptúa que será el mismo que para los bienes inmuebles regulado en el artículo 41 del citado texto legal, es decir: subasta pública, «salvo que el órgano

competente para ello, acuerde su enajenación directa». Supletoriamente, la Ley de Patrimonio del Estado determina que en el caso de bienes muebles a enajenar, cuyo valor no sea superior a 500.000 ptas. o se trate de objetos obsoletos o deteriorados por el uso, se podrá proceder a la enajenación directa. En este caso, la tasación de la máquina seleccionadora de grano es de 100.000 ptas., por lo que resulta plenamente aplicable dicho artículo.

La enajenación de la máquina se podrá realizar siempre que redunde en beneficio de los agricultores o personas que se dediquen a actividades relacionadas con dicha maquinaria. La enajenación de la máquina se realizará por subasta pública.

3.—El procedimiento que deberá seguirse para efectuar dicha enajenación es el siguiente:

- a) Inserción del anuncio de enajenación, por una sola vez en el D.O.E., B.O.P. y Diario de la Provincia.
- b) Presentación de ofertas por los interesados en el plazo de diez días naturales desde el siguiente al de publicación, en la Cámara Agraria de Badajoz.

CONDICIONES DE LOS OFERTANTES

Cooperativas o SAT de la Provincia de Badajoz de reciente creación, que encuadren su actividad principal con el grano y tengan un mínimo de 20 socios y además carezcan de máquina seleccionadora de grano.

c) Los gastos de publicidad han de ser por cuenta de los adjudicatarios, así como el coste de desmontaje y retirada de la máquina del lugar donde está ubicada.

d) A la vista de las ofertas presentadas, una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se resolverá la adjudicación de la máquina a la oferta más ventajosa y que reúna las condiciones anteriores.

4. —TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación se fija en 100.000 ptas. y podrá ser mejorada al alza.

El ofertante seleccionado deberá abonar el 25% del total del pre-

cio de venta en concepto de fianza, en el plazo máximo de quince días desde la comunicación de la selección de su oferta.

5.—La competencia para la enajenación de la máquina corresponde al Pleno de la Cámara.

6.—Dar cuenta al Organo de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia para la enajenación del bien que se trata.

7.—La enajenación se realizará mediante escritura pública dentro del mes siguiente al de la adjudicación, siendo los gastos abonados por el adjudicatario.

8.—La presente enajenación se rige por la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por sus reglamentos de ejecución y desarrollo y, subsidiariamente, por las Normas de Derecho Público Autonómico o Estatal y por las del Derecho Privado Civil o Mercantil.

Badajoz, 23 de junio de 2000.—El Presidente, LORENZO RAMOS SILVA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de mayo de 2000, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Francisco Caso García.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Francisco Caso García. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, 23 de mayo de 2000.—El Interesado, FRANCISCO CASO GARCIA.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

